



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

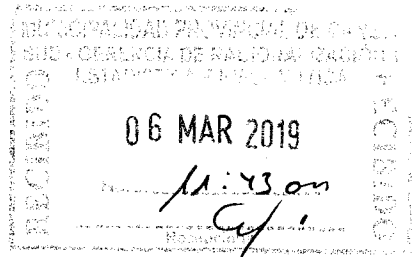
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 018-2019-MPC

Cañete, 20 de febrero de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:****VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2019, el pedido del Regidor Provincial - Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela; y,**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se haga la auditoría a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a fin de determinar por qué se cancelaron y dieron conformidad a obras que no se han realizado durante la gestión anterior;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA MUNICIPAL Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI**, a fin de que se realice la auditoría a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a fin de determinar por qué se cancelaron y dieron conformidad a obras que no se han realizado durante la gestión anterior, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia Municipal y al Órgano de Control Institucional -OCI de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento del Regidor Provincial Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL